

DECRETO ALCALDICO N° 0368 //
REF.: APRUEBA FINIQUITO Y DISPONE TERMINO DE LA
RELACION LABORAL DE LA FUNCIONARIA
BARBARA ORELLANA LAGOS.

TREHUACO,

02 ABR 2025

VISTOS

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldico N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República,
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
5. El finiquito de contrato de trabajo de fecha 10.03.2025, que pone fin a la relación laboral de la trabajadora Barbara Orellana Lagos.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 87 del 19.03.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

CONSIDERANDO:

1. El Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 10.03.2025, firmado por la trabajadora Sra. Barbara Orellana Lagos, Empleador Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza y Ministro de Fe Sra. Lucy Cartes Ramírez, por la causal contemplada en el Código del Trabajo Art. 159 N° 2, esto es "renuncia voluntaria del trabajador"

DECRETO:

1. **APRUEBA**, finiquito de contrato de trabajo de Doña Barbara Karerina Orellana Lagos Cédula de Identidad N° 17.217.875-8, quién cumplía funciones profesionales como trabajadora social en el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco, a contar del 08 de marzo de 2025.
2. Establézcase, que el término de la relación laboral es en atención a lo dispuesto en el Artículo N° 159 N° 2, del Código Laboral, esto es "renuncia del trabajador".
3. Dispóngase la cancelación de feriado legal correspondiente a los años 2023 y 2024, y una retención por Licencia Médica Ley Sanna Rechazada folio COMPIN S-5557352, de acuerdo al siguiente desglose:
 - Feriado legal año 2023 \$ 585.611.-
 - Feriado legal año 2024 \$ 585.611.-
 - Descuento L.M. SANNA \$ 529.840.-
4. Extiéndase un cheque nominativo a nombre de Doña Barbara Orellana Lagos, por la suma de \$641.382.- (seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos).
5. Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al subtítulo 21 ítem 03 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2025.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Archivo Decretos Alcaldicos, Archivo Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 10 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.502-2 representado por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, R.U.T. N° 13925252, ambos domiciliados en Trehuaco, calle Gonzalo Urrejola N° 460, en adelante el empleador, por una parte; y la otra, doña BARBARA KARERINA ORELLANA LAGOS, cédula de identidad N° 12345678958, domiciliada en calle Camino Público 340, Sector Población Hernán Brañas de la comuna de Trehuaco, en adelante el trabajador, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios al empleador desde el 11 de marzo de 2019, hasta el 07 de marzo de 2025, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la causal del Art.159 N°2, del Código del Trabajo, esto es, "renuncia del trabajador".

SEGUNDO: Doña Bárbara Orellana Lagos, declara aceptar en este acto lo acordado con la I. Municipalidad de Trehuaco, en relación al pago del feriado legal correspondiente a los años 2023 y 2024 proporcional año 2025 y descuento Licencia Médica Sanna Rechazada Folio S-5557352, según el siguiente detalle:

- ✓ 22 días Feriado Legal correspondiente al año 2023 \$ 585.611.-
- ✓ 22 días Feriado Legal correspondiente al año 2024 \$ 585.611.-
- ✓ Descuento L. M. Folio S-5557352 (30 días) \$ 529.840.-

Por lo que el pago del presente finiquito, corresponde al valor total de \$641.382.- (seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos).

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Doña Barbara Orellana Lagos en cheque nominativo extendido a su favor, la suma de \$ 641.382.- (seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos), que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

CUARTO: Déjese establecido que la causal del cese de funciones es en atención al Art. 159 N° 2 del Código del Trabajo, esto es "renuncia de la trabajadora".

QUINTO: Doña Bárbara Orellana Lagos, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la I. Municipalidad de Trehuaco, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña Bárbara Orellana Lagos declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Trehuaco, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

SEXTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña Bárbara Orellana Lagos, manifiesta expresamente que la I. Municipalidad de Trehuaco nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos,





REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL



ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña Bárbara Orellana Lagos, lo lee, firma y se ratifica ante el Ministro de fe en la Comuna de Trehuaco.

Bárbara Orellana Lagos
BARBARA ORELLANA LAGOS

TRABAJADOR



JORGE MORALES SANHUEZA
EMPLEADOR

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTROL MUNICIPAL.....

ASESOR JURÍDICO.....

